

Después de la baja observada entre 1967 y 1968 puede decirse que se ha alcanzado el ajuste de la redacción de planes con los menores créditos disponibles.

PLANES APROBADOS

La marcha de los planes aprobados ha seguido la misma técnica que los redactados y por idénticas razones. El número de éstos ha sido de 108 en 1968 y 96 en 1969 y la superficie afectada de 37.138 Ha. en 1968 y 28.610 Ha. en 1969.

OBRAS EJECUTADAS

La ejecución de obras se ha ceñido estrictamente a las disponibilidades de crédito. Después de la fuerte baja de 1967 a 1968 debida a que con volúmenes de crédito sensiblemente iguales entre el I y II Planes de Desarrollo y anualidades crecientes en ambos, se ha entrado en la nueva marcha que supone escasa variación entre 1968 y 1969.

Se ha continuado con el criterio de perfeccionar y discernificar los tipos de obra, lo cual supone una inversión unitaria algo mayor a cambio de un sensible aumento de la permanencia y rentabilidad de la misma.

Las obras realizadas figuran en el cuadro adjunto, siendo las diferencias en uno u otro sentido entre 1968 y 1969 perfectamente justificables por el distinto tratamiento que exigen los terrenos incluidos en los diferentes planes.

La superficie defendida que figura en el avance de 1969, por tratarse de una estimación que no puede precisarse hasta conocerse los datos completos del ejercicio, es posible que resulte algo superior a la que se ha consignado con un criterio de prudencia.

Obras	1968	1969 (avance)
Terrazas. Ha.	10.672	9.518
Subsolado. Ha.	4.600	5.863
Franjas. Ha.	422	763
Despedregado. Ha.	1.175	1.127
Abancalado. Ha.	14,4	95,4
Diques. M ³ .	50.212	27.741
Albarradas M ³ .	20.003	10.001
Gaviones M ³ .	6.368	11.231
Movimiento de tierras. M ³ .	677.185	617.257
Caminos. Km.	462,95	576,41
Desagües. Km.	87,01	66,67
Drenajes. Km.	9,79	4,51
Rastrillos. M.	11.322	9.847
Motas. Km.	46,33	46,05
Encespedado. M ² .	38.970	-
Aliviaderos. M ³ .	226	130
Obras de fábrica. M ³ .	521	309
Desbrozado. Ha.	3	309
Plantaciones. Ha.	3.060	2.694
Superficie defendida. Ha.	28.752	24.600

MEJORA ESTRUCTURAL DE EXPLOTACIONES CEREALISTAS

Acordada la mejora estructural de las explotaciones cerealistas, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26-VI-1963 y Resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio, fechada en - - - 25-VII-63, el Servicio Nacional de Cereales dictó las normas para el cumplimiento de lo dispuesto.

Para estimular la constitución de Agrupaciones, que llevarán a efecto el cultivo en común de fincas

dedicadas, en todo o en parte, a la producción de trigo, se establecieron los siguientes beneficios:

Préstamos con interés anual del 4 por ciento de semillas de trigo y abonos para las tierras que hayan sido objeto de Agrupación y estuvieran destinadas al cultivo de trigo, descontando, en el momento del reintegro del importe de los préstamos concedidos para la campaña 1963-64, hasta 1.200 pesetas por Ha., y estableciéndose los descuentos de hasta 600 y 300 pesetas por Ha. para los préstamos que se concediesen en las campañas 1964-65 y 1965-66.

Para acogerse a estos beneficios, cada uno de los agricultores habría de aportar, anualmente, una superficie destinada al cultivo del trigo que no excediese de 14 Ha., y la siembra anual de trigo de la Agrupación tendría que ser no inferior a las 50 Ha. estableciéndose, para estas Agrupaciones, una continuidad mínima de 6 años y unos índices mínimos de mecanización de las explotaciones.

En virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 17-VI-1964 y resolución de la Subsecretaría - de dicho Ministerio, de fecha 30-VI-1964, se prorrogó la concesión de beneficios a las nuevas Agrupaciones que se constituyeran para el cultivo del trigo en común y, a estos efectos, se estableció siguieran vigentes las disposiciones anteriores, aplicándose, por consiguiente, en el momento de su reintegro, los documentos previstos del importe de los préstamos de semillas y abonos concedidos en las campañas 1964-65, 1965-66 y 1966-67. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de mayo se estableció, también, en esa campaña la concesión a las referidas Agrupaciones de préstamos para la adquisición de maquinaria de laboreo, así como los aperos y maquinaria auxiliar correspondientes.

La cuantía de los préstamos de maquinaria se fijó, como máximo, en un 80 por ciento del coste de las mismas, siendo amortizables en 6 mensualidades y devengando un interés anual de 2,75 por ciento y siendo requisito indispensable que la maquinaria adquirida fuera nueva.

Independientemente de cuanto se expone anteriormente, los agricultores agrupados podrían disfrutar de todos los beneficios establecidos para los agricultores en general, así como de las ayudas sociales acordadas por el Gobierno, con carácter de subvención y auxilios, siempre que cumplieren los requisitos y condiciones reglamentarias.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11-VI-65 y Orden del Ministerio de Agricultura de 21-VIII-65 estimándose conveniente la continuidad de la política de Agrupación de pequeñas explotaciones cerealistas, se dispuso siguieran vigentes las anteriores disposiciones, en cuanto a la constitución de las nuevas Agrupaciones en la campaña 1965-66, siempre bajo las condiciones ya establecidas en la primitiva Orden del Ministerio de Agricultura de 25-VI-63.

Por Orden de 14-II-67 del B.O. del Estado de 20-IV-67, se autoriza a las Agrupaciones Trigueras de cultivo en común a sustituir el cultivo del trigo por cereales pienso, con los mismos beneficios que ya tienen autorizados.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 20-VII-66 se regulan las Agrupaciones Cerealistas de explotación en común, creadas por Decreto 1.326 de 29-V-66.

Se establece que los asociados, que constituyan dichas Agrupaciones, se comprometen a mantenerlas durante un plazo mínimo de 6 años; que las tierras aportadas constituyan una unidad técnico-económica de explotación susceptible de mejorar la productividad y que ofrezca una estructura conveniente.

La superficie máxima cultivada en alternativa de cereal por cada agrupado (cereales y leguminosas aptas para rotación mínima de año y vez) no superará las 60 Ha. y la Agrupación y a efectos del cómputo de superficie máxima y mínima establecidas se considera la relación 1:5 respecto a la de secano.

Los asociados podrán aportar superficies superiores a 60 Ha. hasta un máximo de 90 Ha: si bien las hectáreas que excedan de las 60 no disfrutan de los beneficios establecidos.

El importe de la subvención se aplica a gastos de primera instalación, así como para abonos y semillas de la explotación, Los primeros no pueden exceder del 25 por ciento de la subvención.

La cuantía máxima de las subvenciones, por todos los conceptos, se fija en 2.000 pesetas por hectárea, que se harán efectivas en tres anualidades y siendo su importe del 50, 30 y 20 por ciento, respectivamente.

Independientemente de esta subvención se facilitarán créditos al 4 por ciento para la adquisición de --

abonos y semillas de cereales, necesarias a la explotación. También se prevé la concesión de créditos -- para la adquisición de maquinaria, almacenamiento y gastos de primera instalación amortizables en anualidades y con interés del 3,25 por ciento, y por un importe no superior al 80 por ciento de los mismos.

AGRUPACIONES TRIGUERAS PARA CULTIVO MECANIZADO EN COMUN

<u>Campañas</u>	<u>Número de agrupaciones</u>	<u>Número de agricultores</u>	<u>Superficie de trigo agrupadas - Ha.</u>
1963-1964	2.060	31.551	178.748
1964-1965	1.694	17.346	121.656
1965-1966	756	9.778	59.621

AGRUPACIONES CEREALISTAS PARA EXPLOTACION EN COMUN

<u>Campaña</u>	<u>Número de agrupaciones constituidas con expediente aprobado</u>	<u>Número de agricultores agrupados</u>	<u>Superficie de cereales - Ha</u>	
			<u>Agrupada</u>	<u>Bonificada</u>
1966-67	831	9.781	203.317	186.983
1967-68	309	3.875	66.426	62.553
1968-69	266	2.552	54.751	51.397
1969-70 (Avance)	29	297	5.302	5.142

RED NACIONAL DE SILOS

Durante 1969 se continuó por el Servicio Nacional de Cereales, el desarrollo y ejecución del Plan de Construcción de Silos y Centros de Selección de Semillas, siendo de destacar el gran impulso dado, durante estos últimos años, que se refleja en los datos siguientes:

<u>Fechas</u>	<u>Capacidad de explotación</u>
31-V-1965	10.187.000 Qm.
31-V-1969	18.106.700 Qm.

De la consideración de los datos anteriores se deduce que la capacidad en explotación ha aumentado en los últimos cuatro años en un 77,7 por ciento.

La situación en el segundo semestre de 1969 es como sigue :

<u>Conceptos</u>	<u>Centros de Selección</u>	<u>Silos</u>	<u>Graneros</u>	<u>Capacidad total Qm.</u>
En explotación..	3	536	251	18.106.700
En construcción .	10	81		2.866.000
Con obra adjudicada.....		21		987.500

De acuerdo con la programación establecida, al finalizar el año 1969 la capacidad en explotación alcanza la cifra de 18.106.700 Qm. y al término de la campaña 1969-70 dicha capacidad será del orden de los 21.960.800 Qm.

Como resumen de lo antes expuesto, la capacidad en explotación y en construcción en 1969 es de - 21.960.800 Qm., lo que representa el 68,6 por ciento de la capacidad total programada para la Red Nacional de Silos, que asciende a 32.000.000 Qm. la que, como mínimo, se estima indispensable para regular el mercado de cereales, almacenar una prudente reserva y atender a la selección y almacenamiento - de semillas.

Las inversiones realizadas en las cinco últimas campañas, han sido las siguientes:

<u>Campaña 1964-65</u>	<u>Campaña 1965-66</u>	<u>Campaña 1966-67</u>	<u>Campaña 1967-68</u>	<u>Campaña 1968-69</u>
148.963.932 Pts.	264.354.511 Pts.	628.316.988 Pts.	535.083.261 Pts.	422.710.000 Pts.